

RELACIÓN DE CAUSAS DE NULIDAD EN EL DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO

Se facilita una lista de causas de nulidad actualmente vigentes. En esta relación se pretende solo enunciar las causas de nulidad a título exclusivamente orientador. Por ello, se recomienda que quien quiera conocer exactamente algún capítulo de nulidad o consultar algún caso concreto, examine el canon correspondiente que se cita, además de acudir a un experto en la materia.

Nulidades que nacen de impedimentos

Impedimentos que nacen de circunstancias personales

- * Impedimento de edad (16 años para el varón y 14 para la mujer): c. 1083
- * Impedimento de impotencia antecedente y perpetua: c. 1084

Impedimentos que nacen de causas jurídicas

- * Impedimento de vínculo o ligamen: c. 1085
- * Impedimento de disparidad de cultos: c. 1086
- * Impedimento de orden sagrado: c. 1087
- * Impedimento de voto público y perpetuo de castidad en un instituto religioso: c. 1088

Impedimentos que nacen de delitos

- * Impedimento de raptó: c. 1089
- * Impedimento de crimen: c. 1090

Impedimentos de parentesco

- * Impedimento de consanguinidad: c. 1091
- * Impedimento de afinidad: c. 1092
- * Impedimento de pública honestidad: c. 1093
- * Impedimento de parentesco legal: c. 1094

Nulidades por vicio de consentimiento

- * Nulidad por carecer de uso de razón: canon 1095, 1º
- * Nulidad por grave defecto de discreción de juicio: canon 1095, 2º
- * Nulidad por incapacidad de asumir las obligaciones esenciales del matrimonio por causas de naturaleza psíquica (*incapacitas assumendi*): canon 1095, 3º
- * Ignorancia de las propiedades esenciales del matrimonio: canon 1096.
- * Error acerca de la persona: canon 1097 § 1
- * Error acerca de una cualidad de la persona directa y principalmente pretendida (*error redundans*): canon 1097 § 2
- * Dolo provocado para obtener el consentimiento: canon 1098.
- * Error determinante acerca de la unidad, de la indisolubilidad o de la dignidad sacramental del matrimonio (*error determinans*): canon 1099.
- * Simulación total del matrimonio o exclusión de una propiedad esencial: canon 1101
- * Nulidad por atentar matrimonio bajo condición de futuro (canon 1102 § 1) o bajo condición de pasado o de presente que no se verifica (canon 1102 § 2).
- * Matrimonio contraído por violencia o por miedo grave: canon 1103.

Nulidades por defecto de forma

- * Matrimonio nulo por celebrarse sin la asistencia del ordinario del lugar o párroco, o sin su delegación: canon 1108.
- * Matrimonio por procurador nulo por vicio del mandato: canon 1105.